

Las Cortes generales y extraordinarias, teniendo presente el Decreto de 28. de Enero ultimo, por el que se mandó que no se aplicasen á las urgencias del Estado los productos de la obra pia fundada en Valencia con el titulo de Huerfanos á maridar, y que esta declaracion sirviese de regla general en todas las que tuviesen igual destino; y deseando estimular el valor y patriotismo de los verdaderos defensores de la Patria; decretan: Que en la distribucion de dotes procedentes de dichas obras pias sean preferidas las huerfanas, que en igualdad de circunstancias quieran contraher matrimonio con militares heridos en el Campo del honor. Fendrálo entendido el Consejo de Regencia, y dispondra lo necesario á su cumplimiento, mandandolo imprimir, publicar y circular.

Vicente Joaquín Vázquez
Barón de Antella Presid.
E

Vic. tomas traver
Dip.^o Secret.^o E

Juan Polo y Catalina
Dip.^o Secret.^o E

Dado en Cadiz á 26. de Febrero de 1811.

Al Consejo de Regencia